

ORD. N°: 1370 /

ANT.: Solicitud de Información MU236T0002392- Ley 20.285.

Decreto N° 5372 del 06/12/2017, Delega firma en los documentos emitidos por la Ley 20.285, a Encargada de Transparencia.

MAT.: Responde a solicitud de acceso a la información.

PUERTO VARAS,

05 OCT 2022

DE : SRA. ANGELA MALDONADO MANSILLA
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

A : SR. PATRICIO ELÍAS SARQUIS

Junto con saludarle, comunico a usted que con fecha **24/08/2022**, hemos recepcionado su Solicitud de información N°MU236T0002392, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito se me entregue en forma íntegra: 1) Copia de todo permiso de edificación y de toda recepción final, relativa a obras de urbanización ejecutadas fuera del radio urbano de Puerto Varas, que haya sido otorgadas o aprobadas por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a esta solicitud. 2) Copia de todo Decreto, resolución u orden firmada, dictada o decretada por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o por el Alcalde de dicha comuna, de paralización total o parcial de las obras de urbanización y/o construcciones asociadas a proyectos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas, que haya sido dictado desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior de entrega de la respuesta completa a esta solicitud, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos. 3) Copia o impresión de todo correo electrónico, carta, acta, oficio, Ordinario, instrumento, documento, memorándum, instrucción, instructivo y/o comunicación, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta a la presente comunicación, por parte del Alcalde de Puerto Varas y/o por el Director de Obras Municipales de la misma comuna, entre éstos y/u otros funcionarios fiscalizadores en la misma Municipalidad, sin excepción alguna. Todo lo anterior, sólo en cuanto diga relación con la fiscalización o visita a loteos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas en el mismo período, para velar por el correcto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos. 4) Copia o impresión de toda comunicación, acta, oficio, informe, carta, Ordinario, correo electrónico y/o requerimiento de algún informe, certificado, actuación, fiscalización, sanción, paralización, resolución, autorización y/o pronunciamiento, que haya sido enviado o recibido por el Alcalde de Puerto Varas y/o el Director de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas, de o para: i) Subsecretario(a) de la Secretaría Regional del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, Región de Los Lagos; ii) Director(a) nacional o regional de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero, oficina Puerto Varas; iii) Subsecretario(a) de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura; iv) Juez del Juzgado de Policía Local de Puerto Varas; v) Tribunal del Medio Ambiente; vi) Contraloría General de la República; vii) Consejo de Defensa del Estado. Todo lo anterior, sólo en cuanto corresponda, directa o indirectamente, a las fiscalizaciones realizadas, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta a esta presentación, para el correcto y oportuno cumplimiento o sanción al incumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o el artículo 46 de la ley N°18.755 5) Copia de todas las actas de fiscalización, los partes, los oficios, las denuncias y las querellas interpuestas o presentada por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas o su Alcalde, ante el Juzgado de Policía Local de Puerto Varas, la Fiscalía de Puerto Varas, el Tribunal Medioambiental competente en la comuna de Puerto Varas y/o el Juzgado de Garantía competente en la comuna de Puerto Varas, con motivo u ocasión de una o más presuntas infracciones al DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento. 6) Una planilla o listado de todas las causas iniciadas desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento donde sea parte la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o el Alcalde de dicha comuna, que se haya tramitado y esté o no archivado a la fecha de entrega de respuesta a este requerimiento, en el Juzgado de Policía Local de Puerto Varas, Juzgado de Garantía, Tribunal Medioambiental y/o en toda investigación en curso por posible delito ante Ministerio Público. Todo lo anterior, sólo respecto de presuntas infracciones a las disposiciones del DL 3516 de 1980 y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones precisando el fecha de inicio, Tribunal o Autoridad, número de rol del expediente o su RIT y RUC según corresponda, número de rol de avalúo fiscal matriz del inmueble donde se cometió la supuesta infracción y su carátula con las partes del proceso. 7) Copia de toda resolución o decreto con paralización de obras, de urbanización o construcción, que haya sido realizado, dictado o impartido por el Alcalde de Puerto Varas y/o por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de completa respuesta a este requerimiento, donde haya sido aplicada lo dispuesto en el artículo 1.1.2., el artículo 1.1.4., el artículo 2.2.1., el artículo 2.1.19, el artículo 2.2.2. , el artículo 2.2.3., el artículo 2.2.4., el artículo 2.2.4. bis, el artículo 2.2.5., el artículo 5.1.1 y/o el artículo 5.1.2., todos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o lo dispuesto en los artículos 55, 70, 71, 116, 116 bis D, 134, 142, 145 y/o el 163 todos

de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 8) Copia de todo expediente, originado por alguna denuncia, querrela, recurso administrativo, sumario, reclamación y/o sanción, del que haya sido objeto el Director de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas o el Alcalde de dicha comuna, con motivo u ocasión del presunto incumplimiento por parte del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o el Alcalde de dicha comuna, de sus deberes para velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las normas del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento.”

En referencia a su solicitud de información enunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", informamos a usted lo siguiente:

- 1) **Copia de todo permiso de edificación y de toda recepción final, relativa a obras de urbanización ejecutadas fuera del radio urbano de Puerto Varas, que haya sido otorgadas o aprobadas por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a esta solicitud.**

Su requerimiento corresponde a un trámite de Desarchivo; el que debe solicitar de forma directa a la Dirección de Obras del Municipio. Para solicitar este desarchivo debe completar el formulario que se adjunta y posteriormente enviar este documento con los respectivos antecedentes a la Sra. Margarita Ruiz o Sr. Roberto Loyola, funcionarios de la DOM, cuyos correos electrónicos son mruiz@ptovaras.cl y rloyola@ptovaras.cl, respectivamente.

Cabe mencionar, que el trámite de "Desarchivo" tiene un costo, y, las copias simple/hoja de los antecedentes tienen un valor de 1% de una UTM y las copias de planos un valor del 30% de una UTM, según lo previsto en el Art. 11, de la Ordenanza de Derechos Municipales, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por Decreto N°4592, de fecha 27 de septiembre de 2018.

- 2) **Copia de todo Decreto, resolución u orden firmada, dictada o decretada por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o por el Alcalde de dicha comuna, de paralización total o parcial de las obras de urbanización y/o construcciones asociadas a proyectos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas, que haya sido dictado desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior de entrega de la respuesta completa a esta solicitud, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. N°15 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, se indica a usted que la información solicitada, se encuentra en permanente disposición del público, la que puede visualizar ingresando a la página web del municipio, www.ptovaras.cl, en "Página web" apretar "Ingresa aquí", banner "Transparencia Activa", posteriormente debe seleccionar el ítem "Otros antecedentes", finalmente "Decretos paralización obras de urbanización y construcción 2022".

- 3) **Copia o impresión de todo correo electrónico, carta, acta, oficio, Ordinario, instrumento, documento, memorándum, instrucción, instructivo y/o comunicación, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta a la presente comunicación, por parte del Alcalde de Puerto Varas y/o por el Director de Obras Municipales de la misma comuna, entre éstos y/u otros funcionarios fiscalizadores en la misma Municipalidad, sin excepción alguna. Todo lo anterior, sólo en cuanto diga relación con la fiscalización o visita a loteos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas en el mismo período, para velar por el correcto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos.**

Se deniega la entrega de dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra b) y c), de la Ley 20.285, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, y cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, algunos de los cuales constituyen antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas..

- 4) **Copia o impresión de toda comunicación, acta, oficio, informe, carta, Ordinario, correo electrónico y/o requerimiento de algún informe, certificado, actuación, fiscalización, sanción, paralización, resolución, autorización y/o pronunciamiento, que haya sido enviado o recibido por el Alcalde de Puerto Varas y/o el Director de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas, de o para: i) Subsecretario(a) de la Secretaría Regional del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, Región de Los Lagos; ii) Director(a) nacional o regional de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero, oficina Puerto Varas; iii) Subsecretario(a) de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura; iv) Juez del Juzgado de Policía Local de Puerto Varas; v) Tribunal del Medio Ambiente; vi) Contraloría General de la República; vii) Consejo de Defensa del Estado. Todo lo anterior, sólo en cuanto corresponda, directa o indirectamente, a las fiscalizaciones realizadas, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta a esta presentación, para el correcto y oportuno cumplimiento o sanción al incumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 55 y/o 116 ambos de la ley General de Urbanismo y Construcciones, de los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de**

la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o de las disposiciones del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o el artículo 46 de la ley N°18.755.

Se deniega la entrega de dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra b) y c), de la Ley 20.285, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, y cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, algunos de los cuales constituyen antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

- 5) **Copia de todas las actas de fiscalización, los partes, los oficios, las denuncias y las querellas interpuestas o presentada por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas o su Alcalde, ante el Juzgado de Policía Local de Puerto Varas, la Fiscalía de Puerto Varas, el Tribunal Medioambiental competente en la comuna de Puerto Varas y/o el Juzgado de Garantía competente en la comuna de Puerto Varas, con motivo u ocasión de una o más presuntas infracciones al DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento.**

Se deniega la entrega de dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra b) y c), de la Ley 20.285, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, y cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, algunos de los cuales constituyen antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

- 6) **Una planilla o listado de todas las causas iniciadas desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento donde sea parte la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o el Alcalde de dicha comuna, que se haya tramitado y esté o no archivado a la fecha de entrega de respuesta a este requerimiento, en el Juzgado de Policía Local de Puerto Varas, Juzgado de Garantía, Tribunal Medioambiental y/o en toda investigación en curso por posible delito ante Ministerio Público. Todo lo anterior, sólo respecto de presuntas infracciones a las disposiciones del DL 3516 de 1980 y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones precisando el fecha de inicio, Tribunal o Autoridad, número de rol del expediente o su RIT y RUC según corresponda, número de rol de avalúo fiscal matriz del inmueble donde se cometió la supuesta infracción y su carátula con las partes del proceso.**

La documentación solicitada no existe.

- 7) **Copia de toda resolución o decreto con paralización de obras, de urbanización o construcción, que haya sido realizado, dictado o impartido por el Alcalde de Puerto Varas y/o por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de completa respuesta a este requerimiento, donde haya sido aplicada lo dispuesto en el artículo 1.1.2., el artículo 1.1.4., el artículo 2.2.1., el artículo 2.1.19, el artículo 2.2.2., el artículo 2.2.3., el artículo 2.2.4., el artículo 2.2.4. bis, el artículo 2.2.5., el artículo 5.1.1 y/o el artículo 5.1.2., todos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o lo dispuesto en los artículos 55, 70, 71, 116, 116 bis D, 134, 142, 145 y/o el 163 todos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

Se deniega la entrega de dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra c), de la Ley 20.285, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, y cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

- 8) **Copia de todo expediente, originado por alguna denuncia, querella, recurso administrativo, sumario, reclamación y/o sanción, del que haya sido objeto el Director de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas o el Alcalde de dicha comuna, con motivo u ocasión del presunto incumplimiento por parte del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y/o el Alcalde de dicha comuna, de sus deberes para velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las normas del DL 3516 de 1980 sobre División de Predios Rústicos y/o a los artículos 55 y/o 116 ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y/o a los artículos 2.1.19 y/o 5.1.1. ambos de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, desde el 2 de enero del 2012 hasta el día anterior a la entrega de respuesta íntegra a este requerimiento.**

No existe la documentación solicitada.

El presente documento, será enviado al correo electrónico dispuesto en el Portal de Transparencia; pelias@elias.cl, en formato PDF.

Es preciso indicar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

"Por Orden del Sr. Alcalde"



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Angela".

ANGELA MALDONADO MANSILLA
ENCARGADA TRANSPARENCIA

Decreto Delegación firma N°5372 del 06/12/2017.

A handwritten signature in green ink, appearing to read "am".

AMM/MRN/YTH/am

Distribución:

- Interesado
- Arch. Transparencia
- Partes